



**MinCIT**  
Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

OFICINA DE ASUNTOS LEGALES INTERNACIONALES

**INFORME PÚBLICO  
ASUNTOS INSTITUCIONALES**

**Acuerdo de Asociación Económica entre Colombia y Japón  
VII ronda**

**FECHA: 8 al 10 de septiembre de 2014**

**HORA: 8:00 am - 6:00 pm**

**LUGAR: MOFA-Tokio, Japón**

**ASISTENTES:**

A la reunión asistieron las siguientes personas:

Nombre y apellidos	Entidad	Cargo
<b>Delegación del Japón</b>		
Sr. Tetsuya OTSURU	Ministerio de Relaciones Exteriores	Director División de Sur América, Oficina de América Latina y el Caribe
Sr. Keita TAKAHASHIFUNATSU	Ministerio de Relaciones Exteriores	Director adjunto División de Tratados Económicos/ División de Tratados Sociales, Oficina de Asuntos Legales Internacionales
Sr. Morio SOTSU	Ministerio de Relaciones Exteriores.	División de Sur América, Oficina de América Latina y el Caribe, Oficina de América Latina y el Caribe
Sr. Yoshitaka WATABE	Ministerio de Económica, Comercio e Industria	Director de la Oficina de América latina y el Caribe, Despacho de Política Comercial
<b>Delegación de Colombia</b>		
Sr. Nicolás Torres	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	Jefe de la Oficina de Asuntos Legales Internacionales
Sra. María Alejandra Encinales	Ministerio de Relaciones Exteriores	Coordinadora Grupo Interno de Trabajo, Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales
Sra. Sandra Catalina Charris	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	Abogada contratista Oficina de Asuntos Legales Internacionales





**MinCIT**  
Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

OFICINA DE ASUNTOS LEGALES INTERNACIONALES

## ORDEN DEL DIA:

1. Revisión del texto.

## Desarrollo de los temas

La discusión se centró principalmente en la consideración de las disposiciones sobre los asuntos institucionales, logrando avances importantes en los siguientes asuntos: establecimiento de un área de libre comercio, transparencia y cláusulas finales (enmiendas, entrada en vigor del acuerdo y terminación del mismo).

En cuanto al capítulo de solución de controversias, las delegaciones dedicaron importantes análisis de las reglas que regirán el procedimientos de los tribunales arbitrales, las reglas sobre confidencialidad y publicidad de las actuaciones, la adopción y cumplimiento de los laudos que emitan los árbitros, así como los mecanismos de compensación de beneficios o de suspensión de beneficios hasta que se logre el cumplimiento del laudo.

